



OFICIO N° 77469  
INC.: solicitud

Irg/cdpl  
S.70°/369

VALPARAÍSO, 23 de agosto de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el efecto que ha desplegado el decreto supremo N° 47 de 1992 que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en materia de ciclovías y estacionamientos para bicicleta, indicando la coordinación que se ha establecido con las municipalidades, a fin de cumplir con la normativa, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F4F25DF87AE2DA87



## OFICIO

**De:** Catalina del Real Mihovilovic  
Diputada de la República

**A:** Ministro de Vivienda y Urbanismo  
Felipe Ward Edwards

**Materia:** Norma Regulatoria Estacionamiento para Bicicletas,  
otros.

---

Considerando que por decreto número 109, de 2014, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo modificó el decreto supremo N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en materia de ciclovías y estacionamientos para bicicletas, cuyo objetivo era proveer mayor capacidad de estacionamientos para bicicletas, medio de transporte que está aumentando su prevalencia en Chile y que es del todo necesario apoyar, sin aumentar los costos inmobiliarios que significa destinar mayor superficie para su habilitación.

Que, la modificación estableció que los edificios que se proyecten con una carga superior a 50 personas, deberán considerar como mínimo un estacionamiento para bicicletas por cada dos de autos, estableciendo también un mecanismo proporcional para aumentar estacionamientos para bicicletas descontando estacionamientos para autos.

Asimismo, se estableció que todos los edificios que se construyan deberán considerar una dotación mínima de estacionamientos para bicicletas que fijarán los Planes Reguladores en función de la carga de ocupación o de la cantidad de estacionamientos para automóviles del proyecto.

Otro aspecto que aborda esta modificación tiene que ver, por ejemplo, con que las ciclovías deben emplazarse preferentemente en la calzada y no en la acera y que no se excluyen de ninguna categoría vial, admitiéndose en vías expresas y troncales, con la adecuada segregación para la seguridad de los ciclistas.





Considerando que los planes reguladores tardarían un tiempo no determinado para adecuarse a esta nueva normativa, el decreto incorporó un artículo transitorio para dar operatividad inmediata con una mayor exigencia de estacionamientos para bicicletas que la que existía hasta entonces que era de un estacionamiento para bicicletas por cada diez estacionamientos para autos, pero solo en edificaciones con una carga superior a 1000 personas.

En razón de lo anterior, vengo en solicitar el señor Ministro informe a la Cámara de Diputados y Diputadas, cuál ha sido el real efecto del citado decreto y de qué manera ese ministerio se coordinó con las distintas Municipalidades del país para su puesta en marcha.

Adicionalmente, informe si en las fiscalizaciones realizadas, si las hubiere y para el efecto se señale cuántas se efectuaron al año, se pudo comprobar el cumplimiento de la citada norma y,

Cuántos Planes Reguladores contemplan de manera efectiva la aplicación de la norma y el cumplimiento cabal de lo en ella regulado.

Finalmente, solicito al señor Ministro se realicen las gestiones necesarias para que el estacionamiento para bicicletas sea efectivo, tanto en los edificios públicos como privados (departamentos o condominios).

**Catalina Del Real Mihovilovic**  
**Diputada Distrito 11**

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CATALINA DEL REAL M.

